

Quiénes pueden viajar solos como menores

0 a 11 años (inclusive) – obligatorio

Si tu hijo es menor de 12 años, lamentamos comunicarte que en este caso los niños son demasiado jóvenes para viajar solos.

Es obligatorio que los niños viajen siempre en compañía de un adulto, que será el responsable de los mismos durante el viaje. El menor deberá estar provisto de su Documento de Nacional de Identidad, pasaporte o NIE, si los tuviera. En caso que no disponga del mismo, el adulto bajo cuya responsabilidad viaje, deberá presentar el Libro de Familia (original) del menor.

12 a 17 años (inclusive) – opcional

Los niños menores de más de 11 años podrán viajar sin acompañante acreditando su identidad mediante Documento de Nacional de Identidad, pasaporte o NIE, siempre original.

Aunque hasta los 14 años no sea obligatorio tener DNI, a los efectos de poder viajar solos en nuestros barcos, deberán disponer del mismo a efectos de cumplir con este requisito.

Recordamos que cualquier persona, incluido los menores de 14 años que no tengan obligación de tener DNI o NIE, que para beneficiarse de la subvención al pasajero residente, sí es obligatorio que dispongan de dicho documento.